



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES

Y

TRANSPORTES

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 25, 26 apartado A, 27, 28 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 9, 11, 14, 16, 18, 25, 26, 36 fracciones I, II, III y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, fracciones VIII, X y XIV, 4, 5, 6, 7, fracciones I, II, XII y XIV, 8, 11 fracción II, 12, 24, 25, 26 y 27 de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 1 fracciones I, II y VII, 2, 4, 5, 6 fracción XI, 9, 10, 13, 15, 116, 142 y 143 fracción XI de la Ley General de Bienes Nacionales; 1º, 2º fracciones I, IV y XX, 3º, 4º, 5º fracciones I, XI y XXIII, 6º fracciones I, X, XI, XII y XVII, 10 fracciones VIII, XI, XVI, XVIII, XXI y XXIV y 25 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; el Convenio de Colaboración celebrado con fecha 16 de julio de 2009 por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Comisión Federal de Electricidad; el numeral 11 de las Bases de Licitación para Participar en la "Licitación Pública que tiene por objeto seleccionar al o a los Participantes Ganadores con quienes la Comisión Federal de Electricidad celebrará el o los Contratos de Uso y Aprovechamiento Accesorio y Temporal de un Par de Hilos de Fibra Óptica Oscura de su Red, para cada una de las Rutas que adelante se describen, con una vigencia de veinte años prorrogable. En consecuencia, el otorgamiento de Concesiones para instalar, operar y explotar Redes Públicas de Telecomunicaciones, para prestar por sí, o por medio de terceros, los Servicios Autorizados en las mismas", publicadas el 26 de enero de 2010, y demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables, y

CONSIDERANDO

Que en términos de las preguntas y aclaraciones presentadas por los Interesados conforme al Programa de Actividades y las respuestas a las mismas, resulta necesario llevar a cabo ciertas adecuaciones y correcciones a las Bases de la Licitación.

Que conforme al numeral 11 de las Bases, se establece que la Secretaría podrá modificar, aclarar o corregir las Bases y/o Documentos de la Licitación hasta 7 (siete) Días Hábilés anteriores al Acto de Presentación de Propuestas Económicas de la primera fase.

Que el primer párrafo de la página 11 de las Bases fue modificado para que la Dirección General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión y la Subsecretaría de Comunicaciones sean las encargadas, de manera conjunta o separada, de llevar a cabo y ejecutar la Licitación, incluyendo sin limitar, todos y cada uno de los actos establecidos en las Bases, como lo es la modificación a las Bases en los términos del numeral 11 de las mismas.



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES

Y

TRANSPORTES

Que por lo establecido en este apartado de Considerando, es necesario realizar las siguientes:

MODIFICACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN

PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA QUE TIENE POR OBJETO SELECCIONAR AL O A LOS PARTICIPANTES GANADORES CON QUIENES LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD CELEBRARÁ EL O LOS CONTRATOS DE USO Y APROVECHAMIENTO ACCESORIO Y TEMPORAL DE UN PAR DE HILOS DE FIBRA ÓPTICA OSCURA DE SU RED, PARA CADA UNA DE LAS RUTAS QUE ADELANTE SE DESCRIBEN, CON UNA VIGENCIA DE VEINTE AÑOS PRORROGABLE. EN CONSECUENCIA, EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA INSTALAR, OPERAR Y EXPLOTAR REDES PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES, PARA PRESTAR POR SÍ, O POR MEDIO DE TERCEROS, LOS SERVICIOS AUTORIZADOS EN LAS MISMAS.

1.- Modificaciones al Anexo 6 Modelo de Contrato de Uso y Aprovechamiento Accesorio y Temporal y de Prestación de Servicios.

Se adiciona al Anexo 6 de las Bases consistente en el Modelo de Contrato de Uso y Aprovechamiento Accesorio y Temporal y de Prestación de Servicios, el "Anexo 8 Glosario de Términos" de dicho contrato, el cual se adjunta a las presentes Modificaciones.

2.- Consideraciones Adicionales.

2.1.- A excepción de lo establecido en las presentes modificaciones y en las modificaciones de fecha 1º de marzo de 2010, el texto de las Bases y Documentos de la Licitación continuarán vigentes en todos sus términos.

2.2.- Los términos en mayúscula utilizados en las presentes modificaciones, tendrán el significado que se les atribuye en el Glosario de Términos que se encuentra en el **Anexo 1** de las Bases.

2.3.- Estas modificaciones se publicarán en la página de Internet de la Secretaría (www.sct.gob.mx), desde el 9 de marzo de 2010 hasta 7 (siete) Días Hábiles anteriores al Acto de Presentación de Propuestas Económicas de la primera fase. Asimismo, estarán a disposición durante el mismo periodo en el Domicilio de la Licitación en Días Hábiles de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES

Y

TRANSPORTES

2.4.- Las presentes modificaciones a la Bases surtirán efectos el día de su publicación en la página de Internet de la Secretaría.

México, D.F. a 8 de marzo de 2010.

Atentamente,
El Secretario

JUAN FRANCISCO MOLINAR HORCASITAS

LUZ MARÍA GABRIELA HERNÁNDEZ CARDOSO, Subsecretaria de Comunicaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, FIRMA, en ausencia del C. Titular del Ramo, y de los CC. Subsecretarios de Infraestructura y de Transporte, con fundamento en el artículo 49 párrafo primero del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 8 de enero de 2009.

La Subsecretaria de Comunicaciones

LUZ MARÍA GABRIELA HERNÁNDEZ CARDOSO